



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.366.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-320/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-320/2022, referente a la contratación de un servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINA", dependientes de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-320/2022, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA., - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.788.800);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**


**Artículo 1°:** Contrátese en forma directa con la firma a COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA., - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4.499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2021 de la Localidad de Lanús, referente a un servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINA", dependientes de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-320/2022, solicitada

por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.788.800), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

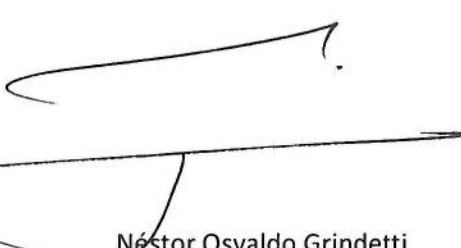
**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

  
Gastón Mauro Cochello  
Secretario de Espacios y Serv. Públicos

  
Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal